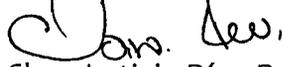


Al Despacho de la señora Juez el presente proceso para lo pertinente.

La Paz, Santander, 28 de julio de 2022.


Clara Leticia Ríos Pérez
Secretaria.

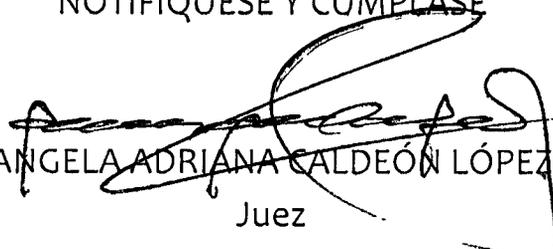
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL LA PAZ, SANTANDER.

Tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022)

683974089-001-2022-00009-00

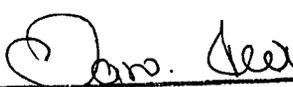
Una vez revisado el proceso, advierte el despacho que a la fecha la parte interesada no ha dado continuidad a la notificación del auto admisorio de la demanda a los demandados y, a su vez, efectúe el correspondiente traslado de la misma conforme se ordenó en el numeral segundo del proveído adiado el 18 de mayo de 2022, esto es, dando aplicación a lo establecido en el artículo 409 y 91 del Código General del Proceso; razón por la cual se dispone, **REQUERIR** a la parte interesada y su apoderado judicial, para que dentro del término de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, realice las diligencias necesarias tendientes a obtener la notificación del auto admisorio de la demanda y se realice el correspondiente traslado .

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA ADRIANA CALDEÓN LÓPEZ
Juez



Para notificar a las partes el contenido del presente auto, se efectuará la notificación en el E-ADO art. 295 C.G. y se depositará en la página web de la Rama Judicial para tal efecto; si no se logra antes de las 08:00 del día 04 (cuatro) del mes de Agosto del año 2022.


Secretaria
jprmpallapaz@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel 321 342 0213